



Resolución Directoral

Miraflores, 19 de Noviembre de 2020.

VISTO:

El Expediente N° 20-012951-001 que contiene el Informe N° 052-2020-OADI-HEJCU emitido por el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y Memorando N° 267-2020-DG-HEJCU emitido por la Dirección General del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30453 se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (en adelante la Ley) estableciendo en su artículo 7 que son órganos que integran el citado Sistema: (i) El Comité Nacional de Residentado Médico; (ii) El Comité Directivo; (iii) Los Consejos regionales de residentado médico; y (iv) Los Consejos de sedes docentes.

Que, el artículo 8° de la precitada Ley establece que el Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) es el órgano directivo del Sistema Nacional de Residentado Médico y tiene entre sus funciones supervisar las actividades de los comités de sede docente de residentado médico.

Que, el artículo 15° de la Ley establece que los Comités de Sede Docente del Residentado Médico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con residentado médico. Estos comités están conformados por:

1. El director general de la institución prestadora o el jefe de la oficina ejecutiva de apoyo a la docencia e investigación o quien haga sus veces en cada sede.
2. Un representante de cada universidad que desarrolla programas de residentado médico.
3. Los jefes de los departamentos asistenciales o direcciones u oficinas administrativas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde realicen sus rotaciones los médicos residentes.
4. Un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes y, en caso de que no existiera, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede.
5. Un representante del cuerpo médico de la institución.

Que, respecto al numeral 3 del artículo 15° de la precitada Ley, el Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) ha precisado, mediante Resolución N° 020-2019-CONAREME, la participación de los jefes de los departamentos asistenciales o direcciones u oficinas administrativas, según el siguiente detalle:

"La participación de aquellos jefes de departamento asistencial o responsables de las áreas, servicios o unidades asistenciales, que resulten equivalentes, en las sesiones del Comité de Sede Docente:

1. Jefe del Departamento Asistencial del Área de especialidades médicas.
2. Jefe del Departamento Asistencial del Área de especialidades quirúrgicas.
3. Jefe del Departamento Asistencial del Área de especialidades gineco-obstétricas.
4. Jefe del Departamento Asistencial del Área de especialidades pediátricas.
5. Jefe del Departamento Asistencial del Área de otras especialidades".

Que, el artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, señala que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación es la unidad orgánica que tiene asignado entre sus objetivos funcionales apoyar



la docencia universitaria y técnica para la formulación y especialización de recursos humanos, en el marco de las normas pertinentes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 221-2019-DG-HEJCU, de fecha 11 de setiembre de 2019, se aprobó la conformación del Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, mediante Informe N° 052-2020-OADI-HEJCU, de fecha 16 de noviembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Docencia e Investigación solicitó la reconfiguración del Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa remitiendo el listado de los miembros titulares que la integrarían, por lo que solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y con el fin de cumplir con los objetivos funcionales de apoyo en este nosocomio, resulta necesario aprobar la reconfiguración del Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1040-2019-MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA-/DVMPAS.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la reconfiguración del Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

N	MIEMBROS TITULARES	CARGO
1	Director General del HEJCU	Presidente
2	Dr. Raúl Hinojosa Castillo Representante de la Universidad Ricardo Palma	Integrante
3	Dr. Félix Antonio Venturo Malpartida Representante de la Universidad Científica del Sur	Integrante
4	Jefe (a) del Departamento de Cirugía	Integrante
5	Jefe (a) del Departamento de Traumatología	Integrante
6	Jefe (a) del Departamento de Anestesiología	Integrante
7	Jefe (a) del Departamento de Neurocirugía	Integrante
8	Jefe (a) del Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Integrante
9	Jefe (a) del Departamento de Medicina	Integrante
10	Dr. Gabriel Alberto Rosadio Espejo Representante del Cuerpo Médico	Integrante
11	Jhoanna Herminia Ferrando Sánchez Representante de Residentes del HEJCU	Integrante

ARTÍCULO 2.-Dejar sin efecto la vigencia de la Resolución Directoral N° 221-2019-DG-HEJCU, de fecha 11 de setiembre de 2019 y todas aquellas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Notificar a cada uno de los integrantes la presente resolución, los cuales desempeñarán las tareas propias de la comisión de la cual forman parte, sin perjuicio de las funciones administrativas y/o asistenciales que en forma permanente vienen desarrollando en el Hospital.

ARTÍCULO 4.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

LJPE/RHC/LCD/ysm

Distribución:

- Dirección General
- Dirección Médica
- Of. de Apoyo a la Docencia e Investigación
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Interesados (11)
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALZA
Director General (e)
C.M.F. 9633 RNE 2547